

	Pág.		Pág.
de Educación y Cultura de las obras de restauración del Teatro Regina	815	— Cultura. —Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de una Casa de Cultura en Olivenza	816
— Instalaciones Deportivas. — Anuncio de contratación directa de la Consejería de Educación y Cultura de las obras de adaptación y reforma del edificio de la Caseta de la Ciudad Deportiva de Cáceres	816	— Cultura. —Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de una Casa de la Cultura en Cabezuela del Valle	816
— Cultura. —Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de una Casa de Cultura en Ceclavín	816	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Cultura. —Anuncio de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de una Casa de Cultura en Higuera de Vargas	816	— Expropiaciones. —Expediente de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento de la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 40'500 al P. K. 66'500	816

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 30 de mayo de 1985, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones por la que se recova el Título-Licencia de la Agencia de Viajes «Viajes Rutastur, S. A.» de Cáceres.

En el expediente instruido por la Administración Central y continuado en esta Consejería en aplicación del Decreto de transferencias número 2.805/83, de 1 de septiembre, se ha acreditado que la agencia de viajes «Viajes Rutastur», de Cáceres, no tiene constituida la preceptiva garantía y, además, en el domicilio social de la entidad en cuestión no se desarrolla actividad alguna propia de las agencias de viajes, con lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21/2, en relación con el 22 del Reglamento de Régimen Jurídico de las agencias de viajes, aprobado por O. M. de 9 de agosto de 1974, procede la revocación del Título-Licencia de referencia, que, por imposición del Art. 20 de la misma disposición, habrá de hacerse por medio de Orden.

En consecuencia a propuesta del Director General de Turismo, y en uso de las facultades conferidas por el R. D. 2.805/83 citado y el Decreto de la Junta de Extremadura número 68/1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda revocada la concesión del Título-Licencia de agencias de viajes que fue otorgada con el número 134 a favor de «Viajes Rutastur, S. A.» por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 17 de noviembre de 1964.

La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de mayo de 1985.

El Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones,

JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de junio de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para la contratación de 4 Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Siendo imprescindible para el normal desen-

volvimiento de funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal titulado adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA:

1.—Puestos a cubrir y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 4 Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas en la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, en régimen de trabajo en prácticas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1992/1984, de 31 de octubre.

La duración del contrato será de seis meses, ampliables hasta un máximo de tres años.

Se establece un período de prueba de tres meses.

Las retribuciones serán las correspondientes al grupo B que establece el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- f) Los establecidos con carácter general en el Capítulo Primero, Contrato de Prácticas, del Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, publicado en el B.O.E. número 269 de 9 de noviembre de 1984.

3.—Solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución, número 1, Mérida, bien personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por cualquiera de los sistemas previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de esta Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías afectadas la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Téc-

nico de la Consejería de Turismo, Transportes o Comunicaciones, o persona en quien delegue.

Vocales:

1.º—Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

2.º—Ilmo. Sr. Director General de Turismo, o persona en quien delegue.

3.º—Un representante de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de Turismo.

4.º—Un representante del Profesorado Oficial.

SECRETARIO: Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel superior o igual a Jefe de Sección.

5.—Sistema de selección.

La selección de aspirantes se hará a través de dos fases eliminatorias.

1.—Prueba oral sobre conocimientos de idiomas Inglés y/o Francés.

2.—Entrevista personal con el Comité de Selección con los aspirantes que hayan superado la primera por espacio de 15 minutos.

Los aspirantes elegirán uno de los dos idiomas propuestos antes de iniciar la primera prueba. Su actuación será calificada entre 0 y 10 puntos. Quien lo desee podrá someterse seguidamente a una prueba sobre el otro idioma. Del resultado de esta segunda prueba se producirá una variación máxima de dos puntos sobre la calificación obtenida en el primer idioma, siempre que ésta haya sido igual o superior a 5.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo por el Comité de Selección, la fecha de celebración de los correspondientes ejercicios, con una antelación mínima de 3 días.

6.2.—En todo caso, el primer ejercicio tendrá lugar el día 30 de julio, a las 10 horas de la mañana en la Consejería de Educación y Cultura, sita en Plaza del Rastro, s/n, Mérida.

7.—Lista de seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la

Consejería de la Presidencia y Trabajo, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la Base 2.^a c) de esta Convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

7.3.—Transcurrido dicho plazo, los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presentan incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que han podido incurrir.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las Bases de esta Convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—La Consejería afectada por esta Convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCANA

A N E X O I

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.

5.—Titulación Académica.

6.—Domicilio. C/ núm.

7.—Localidad Provincia

8.—Número de teléfono.

D E C L A R A: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual **S O L I C I T A:** Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

En, a de de 1985.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. Plaza de la Constitución, núm. 1. Mérida.

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la contratación laboral de personal de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, publicadas por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de fecha 25 de abril de 1985.

Fecha y lugar de las pruebas:

Nivel I, Peón.—Primer ejercicio: Jueves, día 11 de julio de 1985, a las 10'00 horas en el Instituto Santa Eulalia, sito en la carretera Madrid-Lisboa, s/n, Mérida.

Nivel II, Peón Especializado.—Primer ejercicio: Jueves, día 11 de julio de 1985, a las 16'00 horas en el Instituto Santa Eulalia, sito en la carretera Madrid-Lisboa, s/n, Mérida.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Tago, con